



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-027-2017-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-026-2017-P

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-026-2017-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y LA MORAL DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “CONTRATISTA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, “PROMOTORA” celebró con el “CONTRATISTA”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-026-2017-P; el objeto, los trabajos de reparación de la estructura de pavimento con superficie de 580.90 metros cuadrados en la Avenida Tabalaopa y Avenida R. Almada en el Parque Industrial Chihuahua Sur.

I.2.- El monto del contrato fue \$192,970.28 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato concluía el día dos de enero del dos mil diecisiete.

II.- Declara “PROMOTORA”:

II.1.- Que fue necesario prorrogar la ejecución de los trabajos como consecuencia a trabajos no contemplados en el contrato original; lo anterior, aumentó el monto de la obra y la vigencia del mismo; aunado a la falta de nombramiento de Coordinador General del Organismo que signará el presente convenio.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$248,218.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

II.4.- Que conforme lo establece en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia estipulado en el citado contrato.



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-027-2017-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-026-2017-P

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$441,189.11 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA: GARANTÍAS.- El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PROMOTORA", las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

B).- FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra a favor de "PROMOTORA", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PROMOTORA".

TERCERA: La vigencia del contrato concluyó el día dieciséis de enero del dos mil diecisiete.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente



PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-027-2017-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-026-2017-P

"PROMOTORA"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE DISEÑO EN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-027-2017-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-026-2017-P; QUE CELEBRA "PROMOTORA" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

